



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**CAJAMARCA**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 209-2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 22 de mayo del 2025.

**VISTO:**

El Oficio N° 285-2025-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 19 de mayo de 2025 con registro MAD: 11031883, el Oficio N° 295-2025-GR.CAJ-DRAC-OAD/URH de fecha 19 de mayo de 2025 con registro MAD: 11030144, el Informe N° 02-GR.CAJ/DRAC/URH-JMLT de fecha 14 de mayo de 2025 con registro MAD: 11013188.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, con el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que en su artículo 5º señala que la Gestión del Rendimiento forma parte del ámbito del referido sistema y las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema; asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; en su artículo 19º señala que la finalidad del proceso de evaluación es estimular el buen rendimiento y compromiso del servidor civil, identificando y reconociendo el aporte de los servidores con las metas institucionales y que permite evidenciar las necesidades de los servidores para la mejora del desempeño en sus puestos y de la entidad.

Que, el artículo 37º del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, prevé el ciclo de la gestión del rendimiento, estableciendo que en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas, asegurando que la evaluación se realice anualmente, siendo el titular de la entidad mediante acto resolutivo quien aprueba el calendario y sus modificaciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, el Subsistema de Gestión del Rendimiento, tiene cuatro componentes, siendo uno de ellos el



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**CAJAMARCA**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 209.-2025-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 22 de mayo del 2025.**

Ciclo de la Gestión del Rendimiento el cual, considera las etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación, siendo que la Etapa de Planificación comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación; en el numeral 6.2.2 de la misma Directiva establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; señalándose que durante la etapa de planificación aprueba el cronograma mediante Resolución.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00076-2021-SERVIR-PE se aprobó la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento, en su numeral 3.1.3. establece que, en la etapa de Planificación, el cronograma es elaborado y aprobado mediante Resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la oficina de Recurso Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma con cargo a dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR.

Que, de acuerdo al artículo 7º del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, aprobado mediante Decreto Regional N° D1-2024-GR.CAJ-GR-DRAJ, la “Dirección Regional”, constituye el Órgano de Dirección, es la más alta autoridad administrativa de la institución, responsable de dirigir, orientar coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las actividades correspondientes al sector agrario en la región Cajamarca. Está a cargo de un Director Regional designado por el Gobernador Regional de Cajamarca. Por su parte el artículo 27º del referido Manual de Operaciones establece las Funciones de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 02-GR.CAJ/DRAC/URH-JMLT de fecha 14 de mayo de 2025 con registro MAD: 11013188, el Asistente Administrativo Jesús Manuel López Terán, solicita la Jefe de Unidad de Recursos Humanos aprobación de Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2025; en el cual concluye y recomienda:

**“III. CONCLUSIÓN:**

- 3.1.** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, inicia la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento, habiéndose definido la gradualidad para el ciclo 2025 de servidores de las áreas detalladas en el siguiente cuadro:

Nº	Oficina o Unidad de la DRAC	Total de participantes
1	Oficina de Planificación y Presupuesto	11
2	Unidad de Recursos Humanos	07
3	Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre	05

- 3.2.** Por lo expuesto es necesario aprobar el Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, mediante Resolución conforme lo señala el numeral 2.6 del presente documento.
- 3.3.** Se adjunta el cronograma como anexo, en el cual contiene las fechas en las cuales se desarrollará cada etapa del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2025.

**IV. RECOMENDACIONES:**

- 4.1.** Se recomienda elevar este informe a la máxima autoridad administrativa para la aprobación del Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2025, el cual se encuentra adjunto al presente documento.

Que, mediante Oficio N° 295-2025-GR.CAJ-DRAC-OAD/URH de fecha 19 de mayo de 2025, con registro MAD: 11030144, el Jefe la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
CAJAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 209-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de mayo del 2025.

de la Oficina de Administración, aprobación del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento, mediante acto administrativo; en el mismo sentido, mediante Oficio N° 285-2025-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 19 de mayo de 2025 con registro MAD: 11031883, la Directora de Administración solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, aprobación del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento; para tal efecto adjunta el referido Plan; documento que fue tramitado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y resolución de acto resolutivo.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1023 y sus modificatorias; Ley N° 30057 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00068-2020-SERVIR-PE; con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR** el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025” de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. - DELEGAR** en la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la atribución de modificar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025” y la Matriz de Participantes con cargo de dar cuenta del mismo a la Dirección Regional de Agricultura y comunicar a SERVIR.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adopte las medidas necesarias para ejecutar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025”, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** la presente Resolución en el modo y forma de Ley a la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para los fines que convenga; del mismo modo, **PUBLICARLO** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*(Firma)*  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arrejón  
DIRECTOR

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO  
"DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA - CICLO 2025"**

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>			
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	URH / Titular	05/05/2025	24/06/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	URH	05/05/2025	24/06/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	URH / Titular	05/05/2025	20/05/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	URH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	21/05/2025	02/06/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	URH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	21/05/2025	13/06/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / URH	21/05/2025	18/06/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	URH	19/06/2025	24/06/2025
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>			
Ejecución de acciones de comunicación	URH	25/06/2025	31/12/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / URH	25/06/2025	07/07/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	25/07/2025	31/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	URH/ Titular	01/09/2025	31/10/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	URH	06/10/2025	24/10/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de desempeño distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	25/06/2025	31/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	URH	15/12/2025	31/12/2025
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>			
Ejecución de las acciones de comunicación	URH	02/01/2026	31/01/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / URH	02/01/2026	09/01/2026
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	URH	02/01/2026	13/01/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	05/01/2026	14/01/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	06/01/2026	16/01/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	06/01/2026	16/01/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	07/01/2026	21/01/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / URH	08/01/2026	28/01/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	URH / CIE	08/01/2026	30/01/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	URH	28/01/2026	31/01/2026

